INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de enero del 2024. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00338**. Informo que se venció el termino otorgado en audiencia celebrada el 15 de noviembre del 2023. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso ordinario laboral adelantado por Ángela Graciela Acevedo Serrato y otra contra Cencosud Colombia S.A. RAD. 110013105-022-2020-00338-00.

En audiencia celebrada el 15/11/2023, se requirió a la parte demandada para que, allegara las documentales solicitadas por la parte actora en el escrito de demanda, esto es:

> *"2. Marcajes de entrada y salida durante toda la vinculación laboral del demandante Angela Graciela Acevedo Serrato.*
> *3. Turnos planeados durante toda la vinculación laboral de la demandante Angela Graciela Acevedo Serrato.*
> *4. Marcajes de entrada y salida durante toda la vinculación laboral de la demandante Lila Brigith Torres Hermosa.*
> *5. Turnos planeados durante toda la vinculación laboral de la demandante Lila Brigith Torres Hermosa."*

Frente a las cuales, también se dispuso que, en caso de no contar con estas, manifieste las razones por las cuales no las posee (doc 20).

A la fecha, la parte demandada ni las aportó ni justificó la omisión. Ahora, como tiene programada fecha de audiencia para el 02/02/2024, en necesaria aplazarla y requerir nuevamente a la parte demandada, so pena de aplicar las sanciones legales.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que aporte las pruebas solicitadas por la parte demandante en su escrito de demanda, o en su defecto, manifieste la razones por las cuales no las puede allegar. Para tal fin, se le concede del término de **10 días hábiles**, so pena, aplicar las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

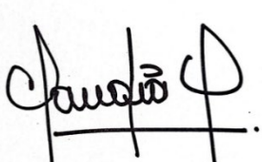

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 de febrero de 2024
Por ESTADO N° **011** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria